

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 452

TEGUCIGALPA: 25 DE NOVIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.513

SUMARIO

GOBERNACION—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia al Licenciado don Carlos Lafnez E.—Se autoriza la erogación de \$ 60.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Se nombran Vocales del Consejo Supremo de Instrucción Pública a los Doctores don Crescencio Gómez y don Alberto U. és y Licenciado don Silverio Lafnez. Se autoriza el gasto de \$ 54.25—Se aprueba el presupuesto de gastos para el Instituto Nacional—Se autoriza el gasto de \$ 9.50—Se autoriza el gasto de \$ 230.94 oro—Se concede una pensión a varios jóvenes—Se concede una pensión a varias jóvenes—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se organiza una misión escolar y se nombran las personas que la desempeñarán—Se nombra una profesora—Se aprueba el presupuesto de gastos para la Escuela de Comercio—Se nombra una profesora—Se autoriza el gasto de \$ 370.00—Se aprueba una contrata—Se nombran dos Inspectoras—Se autoriza la erogación de \$ 51.30—Se autoriza el gasto de \$ 130.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se aprueba el presupuesto para la Escuela Normal de Señoritas de esta capital—Se autoriza el gasto de \$ 61.00.

AVISOS.

GOBERNACION

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Licenciado don Carlos Lafnez E. la renuncia que ha presentado en esta fecha del cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia; nombrando para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Augusto M. Ferrari.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor Jerónimo Pineda su renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gra-

cias; nombrando para que lo sustituya, con el sueldo respectivo, a don Manuel Milla Bonilla.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1915

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Joaquín Rodas y Jacoba Borjas, vecinos de Danlí, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Pedro R. Cáceres y Venicia Briceño, vecinos de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor don Froylán Turcios la renuncia que ha presentado del cargo de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, dándole las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Pedro A. Medel.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Ismael Rápalo y Soledad Rodríguez, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia al Licenciado don Carlos Lafnez E.

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1915.

En atención a los méritos y aptitudes del señor Licenciado don Carlos Lafnez E., el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Pedro A. Medel.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Caja Nacional se pagará al General don Pío S. Fállope, valor de sesenta varas de estera que se necesitan para el servicio del Palacio Nacional; debiendo imputarse dicho gasto a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

MEMBREÑO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Pedro A. Medel.

INSTRUCCION PUBLICA

Se nombran Vocales del Consejo Supremo de Instrucción Pública á los Doctores don Crescencio Gómez y don Alberto Uclés y Licenciado don Silverio Laínez.

Tegucigalpa, 24 de abril de 1915

Con vista del informe del Presidente del Consejo Supremo de Instrucción Pública y de conformidad con el artículo 227 del Código del ramo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Vocales del referido Consejo, para el próximo año académico, á los Doctores don Crescencio Gómez y don Alberto Uclés y Licenciado don Silverio Laínez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

Se autoriza el gasto de \$ 54.25

Tegucigalpa, 26 de abril de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 54.25) cincuenta y cuatro pesos veinticinco centavos, que la Administración de Rentas de Yoro entregará al Gobernador Político de aquel departamento para que los invierta en la traslación de dos jóvenes huérfanos destinados á la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la Partida 8ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

Se aprueba el presupuesto de gastos para el Instituto Nacional

Tegucigalpa, 26 de abril de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar para el Instituto Nacional, durante el año académico de 1915 á 1916, el presupuesto de gastos que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

	Al mes	Al año
Director.....	\$ 200.00	\$ 2,400.00
Secretario....	65.00	780.00
Escribientes....	30.00	360.00
Inspector 1º	60.00	720.00
" 2º	45.00	540.00
Portero.....	30.00	360.00
Sirviente.....	25.00	300.00
Suma.....	\$ 480.00	\$ 5,760.00

PERSONAL DOCENTE

Primer curso

Prof. de Castellano...	\$ 30.00	\$ 330.00
" Francés ..	15.00	165.00
" Inglés.....	15.00	165.00
" Aritmética....	30.00	330.00
" Geografía é Histª de Honduras...	30.00	330.00
" Botánica ..	20.00	220.00
" Fisiolª é Higiene..	15.00	165.00
Suma.....	\$ 155.00	\$ 1,705.00

Segundo curso

Prof. de Castellano...	\$ 30.00	\$ 330.00
" Francés ..	15.00	165.00
" Inglés.....	15.00	165.00
" Aritmética ..	20.00	220.00
" Geometría Plana..	20.00	220.00
" Zoología ..	20.00	220.00
" Geografía é Histª de Centro América	25.00	275.00
" Fisiolª é Higiene..	20.00	220.00
Suma.....	\$ 165.00	\$ 1,815.00

Tercer curso

Prof. de Castellano...	\$ 30.00	\$ 330.00
" Francés ..	15.00	165.00
" Inglés.....	15.00	165.00
" Algebra....	20.00	220.00
" Geometª del Espº	25.00	275.00
" Botánica ..	20.00	220.00
" Geología y Minerª	20.00	220.00
" Fisiolª é Higiene..	15.00	165.00
" Geografía é Histª de América...	25.00	275.00
Suma.....	\$ 185.00	\$ 2,035.00

Cuarto curso

Prof. de Francés	\$ 10.00	\$ 110.00
" Inglés.....	10.00	110.00
" Goniometría	20.00	220.00
" Geografía é Histª de Centro América	25.00	275.00
" Contabilidad	15.00	165.00
" Física ..	25.00	275.00
" Química.....	20.00	220.00
" Geografía é Histª Universal	30.00	330.00
" Filosofía.....	25.00	275.00
Suma.....	\$ 180.00	\$ 1,960.00

Quinto curso

Prof. de Castellano	\$ 30.00	\$ 330.00
" Francés	5.00	55.00
Trigonometª y Nociones de Topogª	30.00	330.00
" Contabilidad....	25.00	275.00
" Física	25.00	275.00
" Química ..	30.00	330.00
" Geografía é Histª Universal...	30.00	330.00
" Cosmografía ..	20.00	220.00
" Filosofía...	30.00	330.00
Suma.....	\$ 225.00	\$ 2,475.00

Clases generales

Prof. de Moral é Instrucción Cívica (9 horas semanales) ..	\$ 45.00	\$ 495.00
" Caligrafía y Dibujo (6 horas semanales)	30.00	330.00
" Trabajos Manuales (7 horas semanales) ..	35.00	385.00
" Gimnasia (5 horas semanales)....	30.00	330.00
Suma.....	\$ 140.00	\$ 1,540.00

RESUMEN

Personal Administrativo..	\$ 480.00	\$ 5,760.00
Primer curso.....	155.00	1,705.00
Segundo curso....	165.00	1,760.00
Tercer curso.....	185.00	2,035.00
Cuarto curso.....	180.00	1,980.00
Quinto curso.....	225.00	2,475.00
Clases generales...	140.00	1,540.00
Escritorio en diez meses, á \$ 30.00 cada uno.....		300.00
Escritorio en dos meses de vacaciones, á \$ 10.00 c/u.		20.00
Suma total....	\$ 1,530.00	\$ 17,575.00

2º - Que los pagos se hagan por la Caja Nacional según la nómina formada por la Secretaría del establecimiento, con el Vº Bº del Director y el «páguese» del Ministerio de Instrucción Pública, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia que tuvieren los empleados durante el mes.

3º—Que en los dos meses de vacaciones se pague sueldo íntegro á los empleados de servicio permanente y medio sueldo á los profesores; y

4º—Que la imputación se haga á la partida correspondiente al Instituto Nacional en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

Se autoriza el gasto de \$ 9.50

Tegucigalpa, 26 de abril de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 9.50) nueve pesos cincuenta centavos, valor de tres códigos que la Caja Nacional entregará al Director de la Biblioteca Pública para canje de publicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Un Código Civil	\$ 4.00
" de Comercio.....	4.00
" Penal.....	1.50
Suma.....	\$ 9.50

La imputación se hará á la Partida 6ª, Capítulo II, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

Se autoriza el gasto de \$ 230.94 oro

Tegucigalpa, 26 de abril de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 230.94) doscientos treinta pesos noventa y cuatro centavos oro americano, que los agentes del Gobierno de Honduras en Nueva York, con instrucciones del Cónsul General en la misma ciudad, invirtieron en efectuar los siguientes pagos:

A The Massachusetts Institute of Technology, de Boston, en febrero 12, como depósito para proveer á lo que se rompa en el Laboratorio de Química, durante el segundo término del año de 1914 á 1915, por cuenta del bequiata C.

F. Gómez, cuarenta y cinco pesos oro americano \$ 45.00

A The Jeffrey Institute, de Brooklyn, N. Y., en febrero 25, para compra de libros del bequista Juan S. Guzmán para el período que terminará en junio 19 de este año, cuarenta y nueve pesos veinte centavos oro americano 49.20

A The Peddie Institute, de Hightstown, N. J., en 15 de marzo, por cuenta del bequista Ramón Alvarado, abonos por su ministros que le hace (1º y 2º semestre del año de 1913-1914) ciento treinta y seis pesos setenta y cuatro centavos oro americano 136.74

Suma \$ 230.94

La imputación se hará a la Partida 2ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley.

Esteban Guardiola.

Se concede una pensión a varios jóvenes

Tegucigalpa, 27 de abril de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de Maestro de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Varones de esta capital a cada uno de los jóvenes siguientes:

Gonzalo Quijada,	de Itama
Cristóbal Navas,	„ Yucarán
Juan Ordóñez,	„ Concordia
Rubén Antúnez,	„ Yoro
Dionisio Herrera,	„ Amapala
Alvaro Armentio Gómez,	„ Guajiquiro
Julio C. Mendieta,	„ San Pedro Sula
Pablo Enamorado,	„ Jesús de Otoro
Manuel Córdova Colindres,	La Paz
Héctor Mejía,	de Masaguara
Miguel Pérez,	„ La Esperanza
Manuel Medina,	„ La Paz
Hilario A. Guevara,	„ Choluteca
Arturo Mejía,	„ Gracias
Miguel R. Zúñiga,	„ Juticalpa
Sumersindo Irene Robles,	Sonaguera
Raúl Zaldívar,	de Colinas
Ramón E. Zúñiga,	„ San Marcos de Colón
José María Zúñiga,	„ Amapala
Salvador Alvarado h.,	„ Siguatepeque.

La imputación se hará a la Partida destinada a becas para estudios normales en el Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley.

Esteban Guardiola.

Se concede una pensión a varios jóvenes

Tegucigalpa, 27 de abril de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de Maestra de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital a cada una de las siguientes jóvenes:

Susana Escobar,	de San Ignacio
Lucila Sarmiento,	„ Juticalpa
Arcadia Cardona,	„ Curarén
María Luisa Varela,	„ Tegucigalpa
Tomasa Díaz,	„ Comayagüela
Gertrudis E. Oámbra,	„ Juticalpa
Ester Mejía,	„ Yoro
Julia Figueroa,	„ Santa Rosa de Copán
Dolores Ayestas B.,	„ Comayagüela
Bernarda Ollvera,	„ Salamá
Dolores Medina,	„ Cedros
María Rivera,	„ San Pedro Sula
Mirtala Zelaya,	„ Goascorán
María Inés Banegas,	„ Aramecina
Emilia Amador,	„ Tegucigalpa
Petrona Bueso,	„ La Libertad
Laura Oviedo,	„ San José del Potrero.

La imputación se hará a la Partida destinada a becas para estudios normales en el Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley.

Esteban Guardiola.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 27 de abril de 1915.

Vista la solicitud presentada por el Profesor Cosme García C., en representación de algunos padres de familia de Danlí, departamento de El Paraíso, contraída a pedir que se declaren válidos los estudios que se hagan en el primer curso de enseñanza normal que se establecerá en el Colegio «La Educación», cuya reapertura se verificará próximamente, y que además se ordene a las autoridades locales de aquella ciudad que pongan a la orden de sus representados todo lo que perteneció al referido establecimiento.

Visto, asimismo, el informe del Gobernador Político respectivo; y

Considerando: que es un deber del Poder Ejecutivo fomentar la Instrucción Pública en el país; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud, mandando, en consecuencia, que el Alcalde Municipal de Danlí entregue, mediante inventario, a los peticionarios, el material de enseñanza que donó el Gobierno al Colegio «La Educación» y que existe en depósito en la Escuela Elemental de Varones de aquella ciudad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley.

Esteban Guardiola.

Se organiza una misión escolar y se nombra las personas que la desempeñarán

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

A iniciativa del Gobernador Político del departamento de Olancho y tomando en cuenta lo dispuesto en el número 2º del acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1914, en que se distribuye la cantidad de doscientos mil pesos asignada en el Presupuesto General de gastos para subvención de las escuelas primarias de la República, el Presidente

ACUERDA:

1º—Organizar, bajo la protección e inmediata vigilancia del referido funcionario, una misión escolar para las reducciones de indígenas de Culmí, Pao y El Carbón, en los distritos de Catacamas y León Alvarado, respectivamente; y

2º—Nombrar para que desempeñen la expresada misión a los señores Profesores Carlos Gómez del Cid, Julián M. López y Próspero E. Meza, cada uno de los cuales devengará la cantidad de cien pesos al mes, que les serán pagados por la Administración de Rentas respectiva, a contar del 1º de mayo próximo.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley.

Esteban Guardiola.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

Habiéndose excusado la señorita Zoila Soto de servir el cargo de profesora de la asignatura de Aritmética correspondiente al primer curso de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en sustitución de la señorita Zoila Soto, profesora de la expresada asignatura en el establecimiento mencionado, a la señorita Profesora Antonia Jerez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley.

Esteban Guardiola.

Se aprueba el presupuesto de gastos para la Escuela de Comercio

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, para la Escuela de Comercio, durante el año académico de 1915 a 1916, el presupuesto de gastos que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Al mes	Año
Director...	\$ 60.00	\$ 720.00
Secretario.....	30.00	360.00
Inspector.....	40.00	480.00
Consejero, el mismo del Instituto.		
Siguientes, los mismos del Instituto.		
Suma ..	\$ 130.00	\$ 1.560.00

Primer curso

Prof. de Gram ^a Castellana..	\$ 30.00	\$ 330.00
" Caligrafía...	30.00	330.00
" Geografía ..	30.00	330.00
" Aritmética ..	30.00	330.00
" Tened ^a de Libros..	30.00	330.00
" Inglés...	30.00	330.00
Suma ..	\$ 180.00	\$ 1.980.00

Segundo curso

Prof. de Gram ^a Castellana..	\$ 30.00	\$ 330.00
" Caligrafía y Escritura con Máquina.	30.00	330.00
" Tened ^a de Libros..	30.00	330.00
" Aritmética ..	30.00	330.00
" Álgebra ..	30.00	330.00
" Inglés...	30.00	330.00
Suma ..	\$ 180.00	\$ 1.980.00

Tercer curso

Prof. de Economía Política y Estadística.....	\$ 30.00	\$ 330.00
" Derecho Comercial	30.00	330.00
" Inglés...	30.00	330.00
" Tratados Comerciales ..	30.00	330.00
" Práctica de Contabilidad, Correspondencia y Operaciones Mercantiles...	30.00	330.00
" Conocimiento Práctico y Aforo de Mercaderías...	30.00	330.00
Suma ..	\$ 180.00	\$ 1.980.00

RESUMEN

Personal administrativo y de servicio ..	\$ 130.00	\$ 1.560.00
Primer curso...	180.00	1.980.00
Segundo curso ..	180.00	1.980.00
Tercer curso...	180.00	1.980.00
Suma total...	\$ 670.00	\$ 7.500.00

2º—Que los pagos se hagan por la Caja Nacional según la nómina formada por la Secretaría del establecimiento, con el Vº Bº del Director y el «páguese» del Ministerio de Instrucción Pública, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia que tuvieren los empleados durante el mes.

3º—Que en los dos meses de vacaciones se pague sueldo íntegro a los empleados de servicio permanente y medio sueldo a los profesores; y

4º—Que la imputación se haga a la partida correspondiente a la Escuela de Comercio en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa, 29 de abril de 1915.

Habiendo pasado la señorita Profesora Emilia Lucha a desempeñar el cargo de Inspectora 3ª de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en sustitución de la señorita Lucha, para que sirva el cargo de profesora del 5º grado de la escuela primaria anexa al referido establecimiento, a la de igual título señorita María Urbina, con el sueldo asignado en el presupuesto de gastos respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

Se autoriza el gasto de \$ 370.00

Tegucigalpa, 29 de abril de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 370.00) trescientos setenta pesos, que la Caja Nacional entregará al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital para que los invierta en la compra de los siguientes materiales que se necesitan para el trabajo de pintura que debe hacerse en el edificio que ocupa la expresada escuela:

15 arrobas de pintura roja, a \$ 12.00 c/u.	\$ 180.00
150 botes de aceite linaza, " 1.00 "	150.00
" aguarrás 0.50 "	40.00
Total	\$ 370.00

La imputación se hará a la Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND:

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 29 de abril de 1915.

Con vista de la contrata que dice:—«Juan J. Castro, Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, y doña Jesús Rosa v. de Fernández, por sí, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

Primero.—La señora v. de Fernández da en arrendamiento al Gobierno la casa que posee en la Avenida Cervantes, número 7, y que consta de nueve piezas de habitación, cocina, baño, excusados, tres patios y un jardín, por el término de dos años prorrogables, a contar del 1º de mayo próximo.

Segundo.—La señora v. de Fernández se compromete también a elevar, a la altura que se le indique, la tapia que separa uno de los patios de la referida casa del solar de la de su hija Petrona Fernández de Uclés; a mandar colocar una puerta que falta en uno de los muros; a entregar la casa en el mayor estado de limpieza y arreglo, y a mandar quitar las goteras siempre que se le indique.

Tercero.—El Gobierno se compromete a pagar a la señora v. de Fernández, por el arrendamiento de la expresada casa, la cantidad de doscientos pesos mensuales, obligándose, además, a devolverla a su debido tiempo en el estado en que la haya recibido ó con las mejoras ó modificaciones que se le hayan hecho de acuerdo con la señora Rosa v. de Fernández.

Cuarto.—Todo deterioro ó desperfecto notables que se observe en el edificio al ser devuelto a la contratante, serán reparados por cuenta del Gobierno.

Quinto.—Los impuestos de agua y los eléctrica serán por cuenta del Gobierno. En fe de lo cual, firman la presente, por duplicado, en Tegucigalpa, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos quince.—J. J. Castro.—Jesús R. v. de Hernández.—Testigos:—Carlos Aguilar P.—Concepción Herrera A.—el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarla en todas sus partes.

2º—Los pagos se harán por la Tesorería de las Escuelas Normales de esta capital; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

Se nombran dos Inspectoras

Tegucigalpa, 29 de abril de 1915.

Habiendo manifestado las señoritas Profesoras Mercedes y María López Pineda que no pueden continuar ejerciendo la inspección de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en sustitución de las Profesoras López Pineda, para que desempeñen los cargos de Inspectora 2ª é Inspectora 3ª del expresado establecimiento, a las de igual título señoritas Emilia Lucha y Enriqueta Fuentes, respectivamente, con el sueldo asignado en el presupuesto de la Escuela.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Esteban Guardiola.

CENTRO-AMERICA

885

Se autoriza la erogación de \$ 51.30
Tegucigalpa, 30 de abril de 1915
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar la erogación de (\$ 51.30) cincuenta y un pesos treinta centavos, que la Tesorería Específica del Colegio «La Fraternidad» de Juticalpa, invirtió en la forma que sigue:
Para gastos de viaje del Profesor Miguel Morazán..... \$ 50.00
Por comisión de traslado de la referida cantidad..... 1.30
Suma..... \$ 51.30

—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Esteban Guardiola.

Se autoriza el gasto de \$ 130.00
Tegucigalpa, 30 de abril de 1915.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar el gasto de (\$ 130.00) ciento treinta pesos, que la Tesorería Específica del Colegio «La Fraternidad» de Juticalpa, pagará por el transporte de catorce cajas de material científico pedido al exterior para aquel establecimiento de enseñanza.—Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Esteban Guardiola.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00
Tegucigalpa, 30 de abril de 1915.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar el gasto de (\$ 30.00) treinta pesos, que la Caja Nacional entregará al Profesor Julián M. López para gastos de viaje a Olancho, á donde se dirige á formar parte de la Misión Escolar que funcionará en aquel departamento.
La imputación se hará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Esteban Guardiola.

Se aprueba el presupuesto para la Escuela Normal de Señoritas de esta capital
Tegucigalpa, 30 de abril de 1915.
El Presidente
ACUERDA:
1º—Aprobar el siguiente presupuesto para la Escuela Normal de Señoritas de esta capital en el año académico de 1915 á 1916:

	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
	Al mes	Al año
Directora...	\$ 150.00	\$ 1.800.00
Secretaría, con funciones de Subdirectora...	75.00	900.00
Escribiente...	25.00	300.00
Inspectora 1ª.....	60.00	720.00
2ª.....	60.00	720.00
3ª.....	60.00	720.00
Médico...	30.00	360.00
Portera 1ª.....	25.00	300.00
2ª.....	25.00	300.00
Ecónoma.....	25.00	300.00
Ama de Llaves.....	25.00	300.00
	\$ 560.00	\$ 6.720.00
PERSONAL DOCENTE		
Primer curso		
Prof. de Castellano...	\$ 30.00	\$ 330.00
" Inglés...	20.00	220.00
" Aritmética...	30.00	330.00
" Geografía é Histª de Honduras...	25.00	275.00
" Pedagogía...	20.00	220.00
" Moral y Urbanidad (una sección)	15.00	165.00
" Caligrafía.....	20.00	220.00
" Dibujo Lineal (2 secciones)...	25.00	275.00
" Trabajo Manual (2 secciones) ..	25.00	275.00
" Gimnasia y Juegos Escolares...	15.00	165.00
	\$ 225.00	\$ 2.475.00
Segundo curso		
Prof. de Castellano...	\$ 30.00	\$ 330.00
" Inglés.....	20.00	220.00
" Álgebra.....	20.00	220.00
" Botánica.....	20.00	220.00
" Geografía é Histª de C. A.....	25.00	275.00
" Pedagogía Económica Escolar...	20.00	220.00
" Agriª Práctica...	20.00	220.00
" Econ Doméstica.....	15.00	165.00
" Dibujo Lineal (2 secciones) ..	25.00	275.00
" Trabajo Manual (2 secciones) ..	25.00	275.00
" Gimnasia y Juegos Escolares...	15.00	165.00
	\$ 235.00	\$ 2.585.00
Tercer curso		
Prof. de Castellano...	\$ 20.00	\$ 220.00
" Inglés.....	20.00	220.00
" Geometría.....	20.00	220.00
" Zoología.....	20.00	220.00
" Física.....	30.00	330.00
" Fisiolª é Higiene.....	20.00	220.00
" Geografía é Histª Universal.....	25.00	275.00
" Pedagogía (Psicología) ..	20.00	220.00
" Agricultura ..	15.00	165.00
" Corte y Costura (2 secciones) ..	30.00	330.00
" Dibujo Natural (2 secciones) ..	25.00	275.00
" Gimnasia y Juegos Escolares ..	15.00	165.00
	\$ 260.00	\$ 2.860.00
Cuarto curso		
Prof. de Castellano...	\$ 30.00	\$ 330.00
" Mineralogía...	15.00	165.00
" Química.....	30.00	330.00
" Geografía é Histª Universal ..	25.00	275.00
" Pedagogía (Metódica) ..	20.00	220.00
" Higiene Escolar.....	20.00	220.00
" Economª Doméstica (2 secciones)	20.00	220.00
" Práctica Escolar.....	60.00	660.00
" Economía.....	20.00	220.00
" Gimnasia y Juegos Escolares...	15.00	165.00
	255.00	\$ 2.805.00

	Al mes	Al año
Clases generales		
Profesor de Solfeo y Cantos Escolares...	\$ 35.00	\$ 385.00
Planista.....	30.00	330.00
	\$ 65.00	\$ 715.00
Sección Primaria aneja		
Cinco profesoras de grado, á \$ 50.00 cada una...	\$ 250.00	\$ 2.750.00
Profesora de Canto ..	30.00	330.00
	\$ 280.00	\$ 3.080.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Dos cocineras, á \$ 12.50 cada una.....	\$ 25.00	\$ 300.00
Cuatro sirvientes, á \$ 10.00 cada una.....	40.00	480.00
Una demandadera ..	5.00	60.00
	\$ 70.00	\$ 840.00
Gastos ordinarios		
Alquiler de casas...	\$ 400.00	\$ 4.800.00
Útiles de escritorio para las oficinas. .	15.00	180.00
Útiles de escritorio y dibujo para las alumnas bequistas ..	35.00	350.00
Tiza.....	5.00	50.00
Para pagar los servicios del tren de aseo...	5.00	60.00
	\$ 460.00	\$ 5.440.00
Total ..	\$ 2.410.00	\$ 27.520.00

2º—Que los pagos se hagan por la Caja Nacional al Tesorero de las Escuelas Normales de esta capital, mediante las nóminas que remitirá la Directora del establecimiento, las cuales irán con la autorización del Ministerio de Instrucción Pública y el «páguese» del Ministro de Hacienda; debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia que tuvieren los empleados durante el mes.

3º—Que en los meses de vacaciones se pague sueldo íntegro á los empleados de carácter permanente y medio sueldo á los profesores; y

4º—Que la imputación se haga á la partida correspondiente á la Escuela Normal de Señoritas en el Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Esteban Guardiola.

Se autoriza el gasto de \$ 61.00
Tegucigalpa, 30 de abril de 1915.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar el gasto de (\$ 61.00) sesenta y un pesos, que la Administración de Rentas de Santa Bárbara pagó por el transporte, de San Pedro Sula á aquella ciudad, de cinco cargas y media de materiales de enseñanza para las escuelas primarias del departamento.
La imputación se hará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Esteban Guardiola.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en auto de esta Secretaría de Estado de fecha 22 del corriente se admitió el denuncia de un lote de terreno nacional de quince manzanas de extensión, más ó menos, presentado por el señor J. A. de Bram. Dicho terreno está situado en el lugar llamado First Right (Isla de Roatán), y está limitado: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con propiedad de Carlos Moradel. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1915.

26-11 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 19 del mes pasado se ha presentado á esta Secretaría don Daniel Yates, denunciando un lote de terreno nacional, sito en el municipio de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía, en el lugar denominado Porto Real, del mismo término y en la banda Sur de la Isla, con una extensión de quinientas yardas cuadradas, y limitado así: al Oeste, con propiedad de Samuel Mc. Bride; al Sur, con el mar; al Este, con propiedad de Charles Brown, y al Norte, con terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 22 del corriente se ha admitido la solicitud que dice: «Zona Minera.—Uso de Aguas.—S. P. E.—Yo, Richard H. Burrows, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, natural de Inglaterra y residente en Los Limones, caserío en el Valle de Lepaguare, respetuosamente os pido que os sirváis concederme, para explotarla de conformidad con las leyes del ramo, una zona minera que contiene vetas con ley de oro y plata, sita como á doscientas varas al Sur del mencionado caserío Los Limones, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho; la cual se denominará «California» y tendrá una extensión superficial de cien hectáreas, poco más ó menos, que se medirán dentro de los límites siguientes: al Norte, el camino real que de Los Limones conduce á Juticalpa; al Sur, el Cerro Grande, parte de cuya falda Norte comprenderá: al Este, una vega de don Santiago Mejía; y al Oeste, unos boques del mismo señor Mejía. Y también os ruego concederme las aguas de la parte de la Quebrada García, que queda dentro de la referida zona, para emplearlas en la explotación de dicha zona, beneficio de sus metales y demás usos consiguientes. Por tanto, á Vos pido que os sirváis admitir esta solicitud, tramitándola de conformidad con la ley y, oportunamente, concederme la zona y las aguas de que he hecho mérito. Para la continuación de este asunto, confírmome poder al Licdo. don Emilio Mazier.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1915.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 6 del corriente mes presentó á esta Secretaría el Licdo. don Emilio Mazier, como apoderado

de don León Pearl, una solicitud denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas, que se denominará «Vijagual» sita en jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre, departamento de Olancho, y se demarcará así: Partiendo del mojón J, colocado en la línea Oeste de la zona Ulaquas, en el punto en que dicha línea oeste cruza la quebrada Vijagual, se procederá en dirección más ó menos Suroeste, aguas arriba de dicha quebrada Vijagual y por ambos lados de ella hasta su nacimiento, inclusive todos y cada uno de los brazos en que se divida, también hasta sus respectivos nacimientos; teniendo la zona la anchura que sea necesaria para obtener el área que se desea, y estando limitada: al Oeste, en parte, por la zona Ulaquas arriba citada; y por el resto, de este rumbo así como por los demás, por terrenos nacionales inexplorados. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido admitido el denuncia que don Isaac K. Lewis ha hecho de una zona mineral que contiene placeres y también vetas con ley de oro y plata, sita en jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre, departamento de Olancho, la cual se denominará «Ulaquas Superior» y tendrá una extensión de doscientas hectáreas, que se demarcarán así: Partiendo de la línea Sur de la zona «Ulaquas» perteneciente á la «Ulaquas Mining Company» se procederá aguas arriba del río Ulaquas y por ambos lados de él hasta el punto en que dicho río bifurca, teniendo la zona en todo este trayecto una anchura de siete metros á cada lado del río, medidos desde el centro de éste, y continuando desde el punto de bifurcación aguas arriba de ambos brazos hasta el nacimiento de cada uno de éstos, teniendo la zona en todo este segundo trayecto una anchura de cinco metros á cada lado de cada uno de los brazos, medidos desde el centro de cada uno de éstos. También pide que se le conceda el uso de las aguas del río «Ulaquas», desde los nacimientos de los varios brazos que lo forman hasta el límite Sur de la zona Ulaquas, perteneciente á la «Ulaquas Mining Company» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 6 del corriente mes presentó á esta Secretaría el Licdo. don Emilio Mazier, como apoderado de don León Pearl, una solicitud denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas, en jurisdicción del municipio de Iruña, departamento de Colón, la que se denominará «Las Tres Perlas» demarcándose así: Partiendo del punto en que la quebrada llamada Embarcadero desemboca en el río Paulaya, se medirán dos mil metros aguas arriba de dicha quebrada Embarcadero y por su margen izquierda, y de aquí se trazará una recta con rumbo más ó menos norte hasta encontrar el río Paulaya, que corre más ó menos hacia el Noroeste; la dirección de esta recta se regulará de modo que la superficie que quede comprendida dentro de ella, la quebrada de Embarcadero y el río Paulaya, que es lo que constituirá la zona que se pide, tenga la extensión de quinientas hectáreas, siendo sus límites: al Norte y Este, el río Paulaya; al Sur, la quebrada Embarcadero; y al Oeste, la línea que se trace conforme se ha expresado arriba,

y el uso de las aguas de la quebrada Embarcadero y las del río Paulaya, que se encuentran á corta distancia al Sur de ésta, desde sus respectivos nacimientos hasta sus desembarcaderos en el río Paulaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 6 del corriente mes se han presentado á esta Secretaría los señores León Pearl é Isaac K. Lewis, pidiendo el uso de las aguas del río Caño Blanco, sito en jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre, departamento de Olancho, en todo el trayecto comprendido desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Ulaquas, pudiendo variar su curso para utilizarlas en la explotación de todas y cada una de las zonas mineras «Ulaquas», «Vijagual» y «Ulaquas Superior» antes especificadas, beneficio de sus productos y demás usos consiguientes; y pudiendo también construir presas en el punto ó los puntos de dicho río Caño Blanco, entre su nacimiento y la desembocadura del río Ulaquas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha presentado el Dr. B. D. Guilbert la solicitud que dice:—«S. P. E.—Yo, B. D. Guilbert, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, ante Vos, con todo respeto, vengo á pedir, á nombre de «The American Axe & Tool Company», una corporación de Pensylvania y residentes en Nueva York, N° 59, Calle de Pearl, el registro y depósito de sus marcas de fábrica «Tigre» y «Condor», y á ese fin presento los documentos siguientes: el poder que me acredita como representante de la «The American Axe & Tool Company», tres muestras de cada marca que se desea registrar, los certificados del registro de las marcas en la Oficina de Patentes de Estados Unidos y el contrato para la venta de los productos. La marca de fábrica «Tigre» fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos bajo el N° 105.636, el día 10 de agosto de 1915, para herramienta y cuchillería. La marca de fábrica «Condor» fué registrada el día 10 de agosto de 1915 con N° 105.337, para herramienta y cuchillería. Mis representados hacen constar que se reservan sus derechos y á nombre de mis representados, previo los trámites de ley, os pido lo declaréis así.—Tegucigalpa, 10 de octubre de 1915.—B. D. Guilbert.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de octubre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—«S. P. E.—El suscrito, Abogado de este domicilio, en representación del señor Elkanah Johnson, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Roatán, ante Vos, con el debido respeto vengo á pedir el dominio útil de un lote de terreno nacional, compuesto de quinientas hectáreas, situada en la isla llamada «Creek Faussin» en el interior de la laguna de Caratasca, limitando: por el Norte, Este y Sur, con la mencionada Laguna; y por el Oeste, con terreno nacional de la isla «Creek Faussin.» Para

que se agregue, acompaño el poder que se me confiere.—Tegucigalpa, 27 de octubre de 1915.
—Miguel Porfirio Lardizábal.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 27 de octubre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 28 ha presentado á este Despacho el Licdo. don Carlos Láinez Espinosa, la solicitud que dice: «Carlos Láinez E., de generales conocidas, ante Vos, con protestas del mayor respeto, comparece y manifiesta: Acompaño los documentos siguientes:—1º Poder debidamente legalizado que me ha conferido la International Shoe Co, sucesores Roberts, Johnson & Rand Shoe Co, Peters Shoe Co y Friedman-Shelby Shoe Co, fabricantes de calzado, que tienen su domicilio y la ubicación de sus negocios en la ciudad de San Luis, Misouri, Estados Unidos de Norte América.—2º Certificado del registro de la marca de fábrica que usan dichos señores en el calzado que fabrican, registrada en la ciudad de San Luis, Misouri, el día 2 de abril de 1912, bajo el número 85.996, y consistente en una es-



trella de cinco picos, de color blanco ó rojo, con tres círculos concéntricos en el medio y en cada uno de dichos picos las letras mayúsculas «E. J. & R. C.» usándola aplicada ó fijada á los artículos ó á los paquetes conteniendo los mismos, por medio de una etiqueta impresa en la cual aparece la marca de fábrica; ó bien estampándola, grabándola, imprimiéndola ó de otra manera, fijándola directamente á los artículos.—3º Dos ejemplares de lo que constituye dicha marca de fábrica; y—4º El contrato de Agencia suscrito por el señor don Daniel Fortín y por mí, en mi carácter de representante de la Compañía, arriba, indicada. Mi representada desea adquirir el derecho exclusivo de usar dicha marca de fábrica en esta República; y en consecuencia, en su nombre hago constar, que reservándose sus derechos y previos los trámites de ley, lo declararéis así y mandéis registrar y depositar la marca referida.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de octubre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Solicita incorporación de una patente de invención.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Gonzalo S. Sequeiros, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Comayagüela, ante Vos, con el más profundo respeto, expongo lo siguiente: Soy representante sustituto de la Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, domiciliada en Liverpool, Inglaterra. Esta Compañía es propietaria de la patente que, bajo el número 1.298, se extendió en Londres el 18 de enero de 1910 al señor Stanley Gordon Sinclair Dicker, quien la transfirió, según acta de registro de 19 de enero de 1912, á la Automatic Electric Company, habiéndola

transferido ésta, según acta de registro de 10 de febrero de 1912, á la Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, de Milton Road, Edge Lane, Liverpool, en el Condado de Lancaster, que representa. El registro fué hecho en la Dirección General de Patentes de Londres. Por su parte, el señor Sinclair Dicker ha declarado también, según documento extendido en Londres el 18 de marzo del corriente año, haber transferido á la Compañía que represento sus derechos y prerrogativas en la referida patente. Esta se refiere á sistemas centrales telefónicos automáticos ó semiautomáticos, en que el aparato de la central es controlado por los abonados ó operador por líneas metálicas que no tienen campos operativos en las sub-estaciones de las mismas, siendo comunmente conocidos los sistemas de esta clase bajo el nombre de sistemas bifilares. Son características de esta invención: la provisión en un sistema telefónico bifilar de una línea de abonado que llama y una línea de abonado llamado; la provisión de un conmutador numérico provisto de un relay de acción rápida que responde á los impulsos operativos del teléfono; un conmutador individual perfeccionado del abonado, un conmutador principal perfeccionado para controlar un grupo de conmutadores individuales y un sistema perfeccionado de mensuración. Todo según las figuras 1, 2, 3, 4 y 5, cuya descripción en extenso va adjunta. Deseando mi representada, la Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, incorporar en Honduras la patente expresada, que se otorgó por el término de catorce años, que empezó á correr el 18 de enero de 1910, vengo á pedirlos que resolváis de conformidad por el número de años que falta para el cumplimiento de aquel plazo, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Patentes de Invención. Acompaño autenticados dos documentos que exige el artículo 4º de dicho Reglamento, yendo con su respectiva traducción los que están en idioma inglés. Dichos documentos son: (a) patente original N° 1.298; (b) descripción del invento, por duplicado y con los dibujos respectivos, duplicados también; (c) declaración de Stanley S. Dicker; (d) certificado del Director General de la Oficina de Patentes de Londres, de 20 de mayo de 1913; y (e) poder á favor del Licdo. don Rómulo E. Durón y la sustitución de este á mi favor.—Tegucigalpa, 27 de octubre de 1915.—S. P. E.—Gonzalo S. Sequeiros.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de octubre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 22 de mayo de 1914 se admitió á don Venancio Padilla, mayor de edad, soltero, natural de Matute, provincia de Logroño, España, residente en Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, el denuncia de un lote de terreno nacional de trescientas hectáreas de extensión, en el que ya tiene trabajos de agricultura y ganadería establecidos, sito en los terrenos de Amapa, Babilonia y Río Blanco, de la jurisdicción del lugar de su residencia; lo que desea adquirir en dominio útil, y que tiene por límites los siguientes: al Norte, quebrada de Amapa; al Sur, terrenos de Tabanco; al Este, ejidos de Yojoa y terrenos de los herederos de Pedro Carrasco; y al Oeste, terrenos del Dr. Francisco Bográn, de los Fernández, de los Pineda y ejidos de San Francisco. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 26 de junio de 1911, le fué admitido al Coronel don Leocadio Lardizábal el denuncia de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción de Omasa, en el departamento de Cortés, y comprendido entre los límites siguientes: al Norte, zuampos y montaña nacional inculta; al Sur, también montaña nacional; al Este, montaña nacional; y al Oeste, quebrada y montaña de Cuyamelito, también nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1913.

M. B. ROSALES.

POSESION DE HERENCIA TESTADA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia de veintidós de octubre último se concedió á don Juan Salgado, en calidad de único heredero, la posesión efectiva de la herencia testada de su difunta esposa doña Carmen Valladares de Salgado.—Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1915.

9-24 VICENTE PALMA, S.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó á su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilima, con el nombre conocido de «El Plan del Toro», con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica», de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilima; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacamaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.

30-28 J. M. TOSIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Cáliz, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Eslabón», sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chaguíte Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Oebita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terreno de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1915.

30-28 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron á su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Federnales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilima, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica»; al Sur, con te-

rreno nacional llamado Volcán de la Paloma: al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente a los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Ocote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.

30-28 J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciando como nacional y con el nombre de «Santa Bárbara,» la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Auda y Servando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Zaca y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junilagua,» pertenecientes a esta Municipalidad; «Monte Alegre,» que pertenece a don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Ceguaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.

30-28 J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su oficina el Licenciado don Augusto H. Zúñiga denunciando un terreno nacional, sito en esta jurisdicción, que consta de diez caballerías, más ó menos, conocido con el nombre de «La Botijita,» y está limitado así: al Norte, con terrenos de don Daniel Fortín y uno denunciado por Iliginio y José Angel Mendoza y otros; al Sur, con terrenos de la aldea de Támara; al Este, con los mismos terrenos de Daniel Fortín y de Iliginio y José Angel Mendoza y otros; y al Oeste, con terrenos de don Ismael Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

30-9 LUIS ELYR.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de marzo del año de mil novecientos trece se han presentado a esta oficina los señores Gregorio Valle p. y Gregorio Valle h., mayores de edad y vecino de La Encarnación, Ocotepeque, el primero, y de Cucuyagua el segundo, denunciando como baldío una faja de terreno como de una caballería de extensión superficial, sita en jurisdicción de La Unión, en este departamento; a dicha faja de terreno le ponen por nombre «El Hallazgo,» y limita: al Norte, con terreno de la aldea de Las Juntas y de San Miguel, llamados El Portillo, Cedros y Monte Escondido; al Este, con el mismo terreno de San Miguel; al Sur, con el terreno llamado Planeria, del primero de los parecienjes, y terreno ejidal de San Jorge; y al Oeste, con terreno de la aldea de Las Juntas ya relacionado. El terreno en referencia es propio para la agricultura y pastaje de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 19 de septiembre de 1915.

30-9 SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 8 del mes en curso se presentó en su oficina don Cesario Muñoz Trejo, con poder especial de los señores Licenciado don Ricardo López, don Jesús Paz y don Inés Hernández e el primero y el último de Puerto Cortés y el segundo de San Pedro Sula, denunciando como nacional un lote de terreno llamado «Palos Blancos,» con una capacidad superficial de quince caballerías, aproximadamente, propio para la ganadería, situado en jurisdicción del pueblo de Petoa, en este departamento, cuyos linderos son: por el Norte, con terreno «Palmarejo,» de don Teodoro Hernández, y parte del terreno de los señores Paz, río de por medio; por el Sur, con el terreno «El Rosario de Trascerro,» perteneciente a los señores don Teodoro y don Justo Hernández, y parte del terreno de la hacienda «San José,» por el Este, con terreno de «La Soledad,» de B. B. Pears; y por el Oeste, con el terreno de los señores Paz, río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 29 de septiembre de 1915.

30-9 VIRGILIO N. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace constar: que con fecha dos del presente mes el señor Presbítero Abogado don Demetrio Hernández se presentó a esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno conocido con el nombre de «Llano de la Estanzuela,» situado en la jurisdicción municipal del pueblo de San Nicolás, constando como de una caballería de extensión, poco más ó menos, siendo propio en su mayor parte para pastaje de ganado, y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno «El Ciruelo,» de propiedad del denunciante; al Occidente, terreno del pueblo de Florida y del compareciente; al Norte, terrenos de Jigua y Florida; y al Sur, terrenos del mismo petitioner. Lo que se publica para los fines de ley.—Santa Rosa, 4 de octubre de 1915.

30-9 SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que el señor Gabriel Moya, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Catacamas, ha denunciado ante mi autoridad un lote de terreno nacional, de veinte mil hectáreas continuas, situado en jurisdicción del municipio de El Dulce Nombre, de este departamento, propio para la crianza de ganado vacuno, caballar y mular, a cuyo terreno le ha dado el nombre de «Las Flores,» y se limita: al Norte, con montaña nacional que divide los valles de El Dulce Nombre y Agalta; al Sur, con ejidos de San José de Ríotinto, montaña nacional por el curso del río Wampú siguiendo la margen izquierda; al Oriente, con sitio Pisigire, montaña nacional siguiendo línea paralela al río Wampú en la extensión de una legua prolongada hacia el mismo rumbo; y al Poniente, con ejidos de El Dulce Nombre. Y como el señor Moya pretende adquirir en propiedad el expresado terreno denunciado, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Juticalpa, 2 de noviembre de 1915.

30-9 TOMÁS GARCÍA C.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, a las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Rincones del Escoto,» sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trescientas diez y nueve hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, propias para la agricul-

tura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno «Las Cañadas,» de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijagual,» de don Jerónimo Zelaya, y «La Fe,» de los anteriores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Pedregal,» de Marcos Orellana y doña Prudencia de Leiva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Guzmán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal,» constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales sesenta y cinco áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, e el I y Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,
VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre próximo, a las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas,» el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,
VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles quince de diciembre próximo entrante, a las dos p. m., se venderá en esta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado «Oval y Piedras Coloradas,» compuesto de mil setecientos cuarenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, propio para la agricultura, denunciado y medido a solicitud de la Municipalidad de San Antonio de Cortés. Está situado en jurisdicción municipal de aquel pueblo y ha sido valorado en la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de octubre de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día treinta y uno de diciembre próximo, a las dos p. m., se rematará en esta oficina el terreno llamado «El Tarro,» que consta de trescientas cuarenta y cuatro hectáreas y treinta y cuatro áreas, de las que ciento quince hectáreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, valorado en ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos. Lo que se pone en conocimiento de todos en demanda de postores.—Gracias, 18 de noviembre de 1915.

Por el Administrador,
VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42